

NOTAS SOBRE EL PENSAMIENTO EDUCATIVO DE JOVELLANOS

JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO

Cuando Carlos IV en una Real Cédula de 1792 dice: “he observado que nada importa tanto como la universal difusión de las luces” no hace otra cosa que corroborar la importancia que en los círculos ilustrados se le venía dando a la difusión del saber, por lo menos desde la década de 1760. Esta primacía, aunque sólo fuera aparente, de que disfruta la cuestión educativa hace surgir, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, toda una serie de planes de enseñanza e intentos reformistas en (y para) los distintos niveles del aparato escolar. De ellos muy pocos cuajan. Pueden considerarse, en cierto modo, balbuceos, cuyo mérito principal será poner sobre el tapete un conjunto de contradicciones, no siempre manifestadas por los estudiosos de la Ilustración española. Jovellanos, con una dilatadísima producción literaria en torno al tema educativo, “sabrà” asumir y sintetizar, mejor que cualquier otro ilustrado, este conjunto de contradicciones.

Considera Jovellanos que la educación -y para él educación significa no tanto “urbanidad” como instrucción¹- es el fundamento de la felicidad de los pueblos: “para hacer a los pueblos felices era preciso ilustrarlos”², pues la educación es “el primer origen de la prosperidad social” de los estados³, al mismo tiempo que base de la virtud y las costumbres sin las cuales “ningún estado puede prosperar, ninguno subsistir”⁴. Con este planteamiento, llega a la muy halagüeña conclusión de que “con la instrucción todo se mejora y florece; sin ella todo decae y se arruina en un estado”⁵. En contrapartida, la causa de todos los males (infelicidad) es la ignorancia: “¿No es la ignorancia el más fecundo origen del vicio, el más cierto principio de corrupción?”⁶.

1. “La urbanidad, dice, es un bello barniz de la instrucción y su mejor ornamento; pero sin la instrucción es nada, es sólo apariencia”, *Memoria Sobre educación pública*, B.A.E., t. XLVI, p. 232.

2. *Oración inaugural a la apertura del Real Instituto Asturiano*, B.A.E., t. XLVI, p. 319.

3. *Memoria sobre educación pública*, p. 230. Esto lo repite en otros muchos lugares: por ejemplo, *Introducción a un discurso sobre la Economía Civil*, B.A.E., t. XXXVII, p. 10, *Borrador de un discurso sobre el influjo que tiene la instrucción pública en la prosperidad social*, B.A.E., t. XXXVII, donde dice: “Hablo de la instrucción pública, cuyos progresos hacen prosperar y cuyos atrasos abaten y arruinan las naciones. Ya no es un problema, es una verdad generalmente reconocida que esta instrucción es la medida común de la prosperidad de las naciones, y que así son ellas de poderosas o débiles, felices o desgraciadas, según que son ilustradas o ignorantes” (p. 95).

4. *Memoria sobre educación pública*, p. 232.

5. *Ibid.*, p. 231.

6. *Idem*.

I. Este esquema educativo, muy de la Ilustración por demás, parece perfectamente lógico; de hecho, lo es, si dejamos a un lado otros “axiomas” de la ideología jovellanista y la realidad social de la segunda mitad del siglo XVIII. Teniendo en cuenta esto, resulta extraordinariamente contradictorio.

Quizá el primer fundamento de la teoría político-económica de Jovellanos es el de que la prosperidad de los estados no depende de “su” riqueza (en contra del mercantilismo vulgar), sino de la riqueza de sus miembros: “Conocieron (la nueva política) que la firmeza de los estados ya no se deriva tanto de la virtud y el valor, cuanto del número y riqueza de sus miembros... si los pueblos no eran ricos no podían ser libres ni dichosos”, y más abajo continúa en el mismo sentido: “Y cuando la fuerza pública no puede establecerse ya sino en lo supèrfluo de las fortunas privadas, ¿qué deberá buscar el gobierno más justo, sino el aumento de las fortunas privadas, para hacer más firme la seguridad y más respetable la fuerza pública?”⁷. En torno a esta concepción de la riqueza individual o, si se quiere, de la riqueza nacional como suma de las riquezas individuales, plenamente enraizada en la economía política más reciente (fisiocracia, liberalismo), desarrolla Jovellanos una nueva -aunque quizá no tan nueva como viene pensándose en España- teorización de la propiedad, el interés, la libertad de comercio, la libertad de trabajo, etc., y ¿cómo no? una reforma educativa, clave en todo su pensamiento reformista.

La enseñanza que quiere Jovellanos tiene una finalidad útil, y él lo manifiesta en repetidas ocasiones: “¿Qué sería de una nación que, en vez de geómetras, astrónomos, arquitectos y mineralogistas, no tuviese sino teólogos y jurisconsultos?”⁸; no es que niegue el valor de las “ciencias intelectuales”, al contrario las cree provechosas: “Es bueno, es santo que los ministros del altar se ilustren con los principios del dogma y la moral evangélica, para que guarden fielmente el depósito de doctrina que les está confiado, y la defiendan de los extravíos de la ignorancia o de los ataques de la impiedad. Es también justo y conveniente que los depositarios de las leyes suban a los altos principios de la moral pública y privada, para alejar el error del santuario de la legislación, y la iniquidad de la justicia. Pero -añade- esto no basta; la prosperidad de los pueblos pende de otros principios, y por consiguiente de otros estudios”⁹; de ahí que combata el predominio de éstas sobre las “ciencias demostrativas”, esto es, “exactas y naturales”. Al fin y al cabo, fue Jovellanos el que hizo grabar como lema del Instituto Asturiano la inscripción: “QUID VERUM, QUID UTILE; y en lo alto de él, explica, se repite esta misma en castellano: A LA VERDAD Y A LA UTILIDAD PUBLICA”¹⁰, divisa que indicará “perpetuamente los objetos y fines de esta institución”¹¹; y de

7. *Oración inaugural*. . p. 319-320.

8. *Noticia del Real Instituto Asturiano*, B.A.E., t.L, p. 380.

9. *Idem*.

10. *Ibid*, p. 381.

11. *Instrucción y ordenanza para la nueva escuela de matemáticas, física, química, mineralogía, y náutica, que el Rey tiene resuelto se establezca en el puerto de Gijón*, B.A.E., t.L, p.399.

Precisamente en esta obra, escrita en 1802, cuando se encontraba preso en el castillo de Bellver, trata de ocultar la contradicción básica, que tantas veces ha señalado en su vida, mediante una reforma (intento, es claro, de reforma) educativa. Desde luego al carácter práctico (pragmático) de la enseñanza se le sigue concediendo gran importancia -nunca la perderá en Jovellanos- pero Junto a él y con más importancia, aparece el estudio de la “ética o ciencia de las costumbres”, “ramo importantísimo de la ciencia de la religión”¹⁹ de cuya utilidad no cabe dudar: “Los demás (estudios) forman ciudadanos útiles, éste sólo útiles y buenos. Los demás, en fin, pueden atraer a los estados la abundancia, la fuerza y cuanto lleva el nombre de prosperidad; éste sólo la paz, el orden, la virtud, sin las cuales toda prosperidad es precaria, es humo, es nada”²⁰. Jovellanos, al hacer de la ética -cuya definición nunca es precisa²¹- una rama de la religión y al darle prioridad sobre cualquier otro conocimiento, sacraliza, en cierto modo, todas las relaciones sociales. He aquí la contradicción principal del sistema educativo de Jovellanos.

Había empezado por afirmar que la educación estaba al servicio de la riqueza individual y del desarrollo de las fuerzas físicas (del hombre): “Dos consecuencias muy obvias, dice, pero al mismo tiempo tan importantes como conducentes a nuestro propósito se infieren de las reflexiones que anteceden: *primera*, que las fuerzas físicas del hombre están siempre en razón de su instrucción en el modo de aplicarlas; *segundo*, que están también y siempre en razón de su instrucción en los auxilios y modos de aplicarlos al aumento o dirección de aquellas fuerzas”²², sin olvidar por ello la enseñanza (y la práctica) religiosa (y civil) en las instituciones educativas que propuso al gobierno. Acaba por sacralizar, amparándose en el estudio de la ética (nivel ideológico), las relaciones políticas y económicas. Vuelve la espalda a todo el pensamiento “europeo” para defender el *statu quo* español, esto es, la reacción de la que él, por supuesto, no será el primero ni el último eslabón. Las relaciones económicas no son reguladas ya -como él mismo había defendido- por leyes económicas, sino por el Creador que nos dio los bienes para que nos sirviesen “al desempeño de nuestros deberes y al ejercicio de las demás recomendables virtudes”²³; señala, por ejemplo, que el “amor a la hacienda” procede “del amor a nosotros mismos” (entendido este amor propio en un sentido que nada tiene que ver con la economía clásica: “después de la vida es la fama el bien más codiciado de nuestro amor propio”), añade que “cuando la razón no regula por los principios de la ley este amor, ya sea en la adquisición, ya en la posesión, ya en la dispensación de los bienes de fortuna, su desorden produce los males más funestos” y que “la prostitución de todas las ideas de justicia y de todos los sentimientos de humanidad son compañeros inseparables de este monstruo (la codicia), y

19. *Ibid.*, p. 251.

20. *Idem.*, Vid. también *Reflexiones sobre la ética*, B.A.E., t. LXXXVII, pp. 410-412.

21. Cf. *Memoria sobre la educación pública*, pp. 257 y 260, etc., y *Reglamento literario e instituciones, extendido para llevar a efecto el plan de estudios del Colegio Imperial de Calatrava, en la ciudad de Salamanca*, B.A.E t XLVI pp. 208-209.

22. *Introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía Civil*, p. 16.

23. *Memoria sobre la educación pública*, p. 263.

la fuente más copiosa de corrupción y miseria”. Termina por enfocar las relaciones económicas bajo el prisma de la ética: “En suma, el apetito desordenado de estos bienes, corrompiendo y extraviando el interés individual del hombre, convierte el principio más activo de perfección social en el instrumento más funesto de corrupción, de iniquidad y de miseria pública y privada”²⁴. Smith y *tutti quanti* de la economía clásica hubieran sonreído benévolamente de llegar a leer esta página de Jovellanos: ¡el autor del *Informe sobre la Ley Agraria* explicando las relaciones económicas por las nociones de justicia, por las recomendables virtudes, por la fama...! ¡Y todo ello por hacer de la “ética” la clave de sus sistema educativo!

Una y otra vez incide Jovellanos en su defensa del *statu quo* mediante la ética. Como ya se ha visto, jamás da una definición clara de lo que sea la “ética”, y no la da para englobar (sacralizándolo) un campo extraordinariamente grande en el que, por supuesto, tienen cabida las relaciones políticas; tal vez éste sea su fin, más o menos consecuente, principal. En su *Plan de instrucción pública*, redactado en 1809, dice: “En esta última parte del estudio especulativo merece muy particular recomendación la ética... los maestros de filosofía moral, al mismo tiempo que expliquen y desenvuelvan sus principios, tendrán un ancho campo para ampliar su doctrina y confirmarla con ilustres y copiosos ejemplos de virtudes morales y sociales, para inspirarles así las puras máximas de moral cristiana, el odio a la tiranía, la subordinación a la autoridad legítima, la beneficencia, el deseo de la paz y orden público, y todas las virtudes sociales que forman nuevos y generosos ciudadanos, y conducen para la mejora de las costumbres, sin las cuales ningún estado puede tener seguridad ni ser independiente y feliz”²⁵. Aparte de dos conceptos (tiranía y autoridad legítima) cuya filiación al ambiente de la época (luchar contra el francés y reclamar la vuelta de los Borbones) es indudable, merece destacarse en este pasaje todo el esfuerzo que pone Jovellanos en formar “ciudadanos” adictos al *statu quo*, que en absoluto tienen que ver con sus homólogos franceses, por ejemplo.

La ética de Jovellanos tiene que producir “buenos” ciudadanos frente a los “malos” ciudadanos que han producido (o pueden producir) “las teorías de Hobbes, Espinosa, Helvecio y la turba de los impíos de nuestra edad”²⁶, “enemigos de toda religión y de toda soberanía”, que “conspirando a envolver en la ruina de los altares y de los tronos todas las instituciones, todas las virtudes sociales, no hay idea liberal y benéfica, no hay sentimiento honesto y puro a que no hayan declarado la guerra, que no hayan pretendido borrar del espíritu de los hombres”²⁷; buenos “ciudadanos”, por tanto, que no crean -o piensen que son quimeras- las ideas de igualdad, libertad, contrato social, soberanía del pueblo, etc. Es lógico desde este punto de vista que el gobierno deba interesarse en el estudio de la ética y que todos a una se preocupen por sacralizarla, ya que “estos errores, corrom-

24. *Ibid.*, pp. 264-265.

25. *Bases para la formación de un plan general de instrucción pública*, B.A.E., t. XLVI, p. 272.

26. *Memoria sobre educación pública*, p. 252.

27. *Ibid.*, p. 254.

piendo todos los principios de moral pública y privada, natural y religiosa, amenazan igualmente al trono y al altar”²⁸. Todo lo más que concede a este “buen” ciudadano es la posibilidad -personalmente lo desea- de reformas, siempre que se realicen “con acuerdo del jefe del estado... no sean contrarias al orden por él establecido... las reformas sociales -añade todavía- nunca deberán consistir en la mudanza de la forma de gobierno, sino en la perfección más análoga a ella...”²⁹. Jovellanos, en 1802, se declara partidario del “cordón sanitario” con más elegancia, por cierto, que Floridablanca años antes, pero con la particularidad de que el gobierno venía ya de vuelta.

Forzado por esa ética que viene a unificar, en principio, su sistema educativo, debe concluir con toda lógica que la educación (ilustración) en abstracto no es la panacea universal. Jovellanos se ve obligado a admitir que, junto a una “buena” educación, existe una “mala” educación. Le cuesta admitir esta contradicción, y de ella se zafa burdamente en 1776³⁰ y más burdamente aún en 1802: “No por eso negaré que haya desórdenes y horrores producidos o patrocinados por la instrucción; pero por una instrucción mala y perversa...”.

“...Pero a ésta no llamo yo instrucción, sino delirio. La buena y sólida instrucción es su antídoto; y ésta sólo es capaz de resistir su contagio y oponer un dique a sus estragos; ésta sólo debe reparar lo que aquella destruye, y ésta sólo es el único recurso que puede salvar de la muerte y desolación los pueblos contagiados por aquella”³¹. Podría argumentarse que esta contradicción se resuelve aludiendo al espíritu religioso de Jovellanos, nada pacato por cierto; de hecho, Jovellanos cuando recomienda libros lo hace siempre con las salvedades de la Iglesia (y también con el de las regalías), pero igualmente se declara contrario a la censura de libros realizada por la Inquisición³² y partidario entusiasta de la libertad de imprenta³³. Además si se argumenta así -y se podría argumentar con ejemplos de todo tipo- habrá que justificar, por ejemplo, por qué Jovellanos ataca en ciertas ocasiones obras que él mismo reconoce ser dignas de elogio en otras, etc. Podría argumentarse también, si se quiere resolver esta contradicción, el “deber ser” kantiano, lo que justificaría al mismo tiempo toda la importancia que le concede al estudio de la ética. Este tipo de argumentos es imposible si se tiene en cuenta qué sea el “deber ser”, cómo lo formula Jovellanos, y si se tiene en cuenta igualmente la formación social desde la cual (y para la cual) escribe Jovellanos. Claro que siempre que se empeñe alguien puede sostener tanto uno como otro argumento; así se resuelven las contradicciones, así se “salva” a Jovellanos (o a quien sea), pero nunca se llega a la realidad, pues la realidad -como la obra de Jovellanos- está llena de contradicciones por el pensamiento religioso, las regalías, el “deber ser” y otras muchas causas. La obligación del historiador es mostrarlas, en vez

28. *Ibid.*, p. 251-252.

29. *Ibid.*, p. 255.

30. Cit. *introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía Civil*, p. 12.

31. *Memoria sobre educación pública*, p. 232.

32. *Carta a Hardins*, “Clásicos Castellanos”, n.º 129., pp. 271-272.

33. *Carta a Holland*, “Clásicos Castellanos”, n.º 129., p. 301.

de resolverlas mediante un estudio unilateral (pensamiento religioso, regalías, “deber ser”, etc); entre otras cosas, porque no las resuelve, sino que, como bien decía Hegel, las disuelve³⁴.

II. Antes de pasar al estudio de las reformas concretas que en el campo de la enseñanza aporta Jovellanos, es necesario detenerse en: a) la distinción que hace entre enseñanza y ciencia, y b) los principios generales que, combinados de una manera muy distinta, entrarán a formar parte, más o menos básica, de sus planes “concretos”.

Para Jovellanos la educación, propia de la juventud, es la enseñanza metódica de las verdades elementales de las ciencias; requiere la dirección y el auxilio de un maestro. “Las demás verdades que forman el fondo de cada ciencia están reservadas al estudio y meditación del hombre adulto. Las primeras se refieren por la mayor parte a la teoría de las ciencias; las segundas a su práctica y aplicación, porque no hay alguna que no la tenga. Esto es lo que distingue los estudios del joven y del adulto”. “La razón es -dice- porque en la vida del hombre hay una edad destinada para la educación y otra para la acción”³⁵. Más adelante veremos como también a veces se contradice en esto.

Jovellanos acepta en líneas generales todos los principios teóricos de la Ilustración en materia educativa. Su obra en este sentido es innovadora, aunque conserve en ciertos momentos algún respeto, muy propio de ciertos sectores de la Ilustración española, por la tradición patria -no hay que olvidar como con bastante frecuencia se recurre a la “tradición” para invocar el respeto que merece, y por tanto, para respaldar las propias -opiniones, más que para restaurarla en toda su pureza, cosa por demás imposible- digno de elogio cuando va encaminada a la reforma de la enseñanza³⁶, nada encomiable cuando por este medio se quiere mantener algunos de los vicios de la educación anterior, y esto también se da en Jovellanos³⁷. Sin embargo, en conjunto debe admitirse que, como la gran mayoría de los ilustrados, intenta una lucha sin cuartel contra casi todo lo antiguo, sobre todo contra los malos métodos que él había sufrido³⁸, contra la antigua filosofía, especialmente la escolástica³⁹, y contra lo que podríamos llamar “espíritu de partido” -que considera muy acertadamente en relación con el escolasticismo- y la consiguiente división de escuelas, cuya defensa quitaba a los estudiantes un tiempo que debe-

34. Cfr. *Ciencia de la lógica*, Buenos Aires, 1968, p. 388.

35. *Memoria sobre educación pública*, p. 233.

36. “Lejos de derogarse por este reglamento las primitivas constituciones del colegio, aprobadas por el señor don Carlos I, su fundador, de gloriosa memoria, las providencias que contiene se dirigen a asegurar su mejor observancia y a desterrar los abusos introducidos contra su espíritu y tenor” (*Reglamento literario...* p. 170).

37. “Estos colegiales podrán salir en todo tiempo de paseo un rato después de las horas de cátedra; pero deberán pedir para ello licencia al rector, y obtenida, llevar compañero” (*Ibid.*, p. 189).

38. Cf. *Introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía Civil*, p. 7 y *la carta* de 1790 dirigida a un catedrático de Salamanca que se transcribe en B.A.E., t. L, pp. 359.360.

39. *Reglamento literario*, pp. 192, 210 y 205, donde arremete contra “una especie de hombres atrevidos e incrédulos, que, con el nombre de deístas y materialistas, atacan los principales dogmas de nuestra religión por lo que los profesores “deben enterarlos (a los alumnos?, futuros sacerdotes) de los argumentos de estos impíos, y enseñarlos a rebatirlos y desvanecerlos poderosamente”.

rían dedicar a profundizar en el conocimiento de las materias científicas o educativas.

Fue sin duda este anhelo de enseñar “sin partido” lo que lleva a tantos ilustrados preocupados por la enseñanza a recomendar el estudio de las distintas disciplinas por un manual, recomendación tan imperiosa en Jovellanos como manifiestan las siguientes palabras: “Para facilitar la enseñanza de los elementos de esta facultades, quisiéramos proponer una obra que los reuniese todos ordenada y sistemáticamente; mas no conociendo alguna que llene este nuestro deseo ni que sea acomodada para dar esta enseñanza simultáneamente, mandamos que el regente la dé por obras separadas, supliendo con sus explicaciones los inconvenientes que trae consigo la desunión de los principios”⁴⁰; el manual debe seguirse aún cuando se juzgue (por Jovellanos) defectuoso: “... mandamos que por ahora, y mientras no salga a la luz otra obra libre de algunos defectos que conocemos todavía en ésta (se trata del tratado de derecho eclesiástico universal de Bernardo Van-Espen) ella sólo se estudie en el colegio, y que los regentes no puedan estudiar por otra alguna el derecho eclesiástico universal, sin previa y expresa licencia del Consejo”⁴¹.

Dentro de estos principios generales, a los que nos venimos refiriendo, merece consideración especial el juicio de Jovellanos sobre el estudio y la enseñanza de la lengua latina; opina que es inútil hablarla -enseñar en ella especialmente⁴²- y perjudicial su utilización en los exámenes⁴³; sin embargo, tiene en alta estima su conocimiento, como el de otras lenguas muertas, por lo que recomienda a la Junta Central “medite muy de propósito los medios de establecer y mejorar en España la enseñanza de estas lenguas, y señaladamente de la latina, que ha sido hasta aquí la general de los sabios de Europa”⁴⁴, pero no en tan alta estima que las prefiera a las lenguas vivas (en resumidas cuentas, Jovellanos considera que la lengua latina sólo proporciona “elegancia” y una sabiduría nada práctica), si exceptuamos el estudio de ciertas disciplinas donde la considera imprescindible: “De lo dicho hasta aquí se pueden deducir tres conclusiones: primera, que pues el estudio de las lenguas griega y latina es absolutamente necesario a algunos y muy conveniente a muchos, debe ser fomentado y perfeccionado entre nosotros; segunda, que la perfecta inteligencia de estas lenguas, o por lo menos de la latina, debe exigirse de cuantos aspiren al estudio de la teología y de los cánones y, si se quiere, de los que se dediquen a la jurisprudencia civil y a la medicina; pero debe ser voluntario a los que aspiran a otras ciencias, cualesquiera que sean; tercera, que este estudio no pertenece esencialmente a la educación general; pero que podrá admitirse en ella para los que quieran recibirla más cumplida y perfecta”⁴⁵. Por ello, inmediatamente

40. *Ibid.*, p. 209.

41. *Ibid.* p. 215.

42. Por otra parte, utilizando nuestra lengua se puede mejorar “la confusa y embrollada nomenclatura con que la ha oscurecido (a las ciencias) el espíritu escolástico de nuestras escuelas generales” (*Bases para la formación de un plan general de instrucción pública*, p. 270).

43. Vid. *Reglamento literario*, p.221.

44. *Bases para la formación...*, p. 271.

45. *Memoria sobre educación pública*, p. 245.

después de la recomendación que acabamos de citar, hace esta otra: “la Junta no perderá de vista que no conviene generalizar demasiado esta enseñanza ni las sabias leyes que prohíben establecerlas en pueblos cortos, para no ofrecer a los jóvenes de las clases industriosas la tentación de salir de ellas con tan poco provecho suyo como gran daño del Estado”⁴⁶.

Al mismo tiempo que realiza esta crítica de la enseñanza de su siglo, Jovellanos va elaborando y exponiendo los principios generales sobre los que basa su plan de educación. La razón y la experiencia serían la base de toda su reforma educativa. Apenas hay que decir nada sobre la primera que surge a cada paso en la obra de Jovellanos, como no podía ser menos siendo tal vez el más representativo de los españoles en un siglo que se ha dado en llamar por muchos “de la Razón”; de hecho, Jovellanos reconoce que se debe empezar por estudiar los principios teóricos de cualquier ciencia. Pero recomienda la enseñanza práctica desde los comienzos (o casi) del estudio, la que llega a adquirir un papel fundamental cuando se trata de las ciencias naturales. Así, por ejemplo, en el estudio de la mineralogía, la enseñanza práctica debe ocupar un lugar primordial desde el primer año⁴⁷ para alcanzar una primacía absoluta en la época final de los estudios, fechas en que “procurará el director que aquellos alumnos adelantados, y que particularmente se propongan seguir la profesión de mineros, vayan con el profesor a algunas de las minas más inmediatas a Gijón, y en ellas se ejerciten prácticamente en todas las operaciones pertenecientes a esta profesión”⁴⁸. Igual importancia tiene la experiencia en el estudio de las lenguas, tanto en la castellana, cuya enseñanza práctica es “sin duda la más importante”⁴⁹, como en las restantes lenguas vivas; llega a decir en sus *Rudimentos de Gramática francesa* que “más hace aquí la voz del maestro que la teoría más sublime de los principios”⁵⁰. Sin duda esta importancia que Jovellanos concede a la Experiencia en la educación tenía que asustar a todos aquellos que estaban familiarizados con la enseñanza de la época, pero lógicamente debía ser el fin de un reformador que pensaba: “... a la instrucción, esto es, a la observación y a la experiencia; esto es, a las ciencias, puesto que en último sentido las ciencias no son otra que el resultado de la experiencia o, por mejor decir, una colección de principios inducidos de la observación y experiencia”⁵¹.

Como vemos, razón y experiencia se complementan en Jovellanos y son la base de los demás postulados educativos (pedagógicos, en buena parte de la obra de Jovellanos) entre los que figuran el espíritu comprensivo (“fraternal”) del maestro

46. *Bases para la formación...*, p. 271.

47. Cf. *Instrucción y ordenanza para la nueva escuela...*, p. 413.

48. *Ibid.*, p. 416.

49. “Pero estas lecciones no se dirigen tan solamente a manifestar las reglas generales y elementales de nuestra lengua, sino que se extienden a la enseñanza de lo necesario para hablarla y escribirla con corrección y elegancia. Esta es la parte práctica, y sin duda la más importante; porque no tanto se aprende una lengua con reglas, cuanto con ejemplos selectos, no tanto en una gramática, cuanto en unos buenos autores” (*Curso de humanidades castellanas*, B.A.E., t. XLVI, p. 106).

50. B.A.E., t. XLVI, p. 157.

51. *Borrador de un discurso sobre el influjo que tiene la instrucción pública en la prosperidad social*, p. 331.

para con el discípulo⁵² cierta “sana crítica”, conversación entre los estudiantes, el paseo como manera de ilustrarse, la limpieza personal⁵³, etc.; si es posible, deben los empleados de las distintas instituciones de enseñanza cuidar las diversiones de los educandos (Jovellanos recomienda los juegos honestos y el deporte) sin convertir este cuidado “en sujeción, ni menguar aquella honesta libertad que requiere la diversión y esparcimiento de los jóvenes”⁵⁴. Por supuesto, a la enseñanza y prácticas religiosas se les concede, cualquiera que sea el nivel de la educación, la mayor importancia.

La educación jovellanista quiere formar hombres sabios (prácticos), pero también hombres de mundo -lógicamente, de “su” mundo-. A lo primero se dedica toda la parte técnica del plan. A lo segundo todo aquello que podía hacer a un hombre valioso en los círculos de su época; hacia esto se encamina, por un lado, la importancia que concede a las formas exteriores⁵⁵, que raya a veces en lo ridículo; por otro, el estudio de las buenas letras: la ciencia es el primer objetivo de estudio del Instituto Arturiano, pero no el único: “el de las buenas letras será para vosotros, dice Jovellanos, no menos útil, y aún me atrevo a decir no menos necesario”⁵⁶; tal estudio debe realizarse con profundidad, pero no con tanta como las disciplinas científicas a que se dediquen, “pues aunque estamos muy lejos de querer formar poetas, quisiéramos formar hombres capaces de juzgar las poesías con gusto y con buena crítica”⁵⁷. El complemento de la educación de un joven debía de ser un viaje por el extranjero (Inglaterra, Francia o Alemania) que Jovellanos sólo enfoca en un sentido científico⁵⁸, aunque para todos los ilustrados de la época -probablemente también para Jovellanos, aún sin manifestarlo explícitamente- tendía a una formación cultural mucho más amplia.

Dos aspectos quedan por señalar para completar esta visión general de los principios sobre los que se basa el plan de Jovellanos: los exámenes y los premios. Ninguno de los dos merece, a mi modo de ver, la pena de detenerse en ellos, aunque los estudiosos de la Ilustración le hayan concedido siempre bastante atención. Para Jovellanos el examen -que debe ser un examen de verdad- es sólo un aspecto técnico (tecnicista, si se quiere) de la educación que para nada influye en ella, si bien concede, como cualquier ilustrado, que el examen (público)

52. Los profesores auxiliares deben ocuparse de los alumnos más atrasados (*Instrucción y ordenanza para...*, p. 401), aunque cualquier alumno sería separado del Instituto si “saliese dos veces reprobado en la misma clase, o tres en tres diferentes” (*ibid.*, p. 417) si no hay causa justificada.

53. *Reglamento literario...*, p. 187, *Instrucción y ordenanza para...*, p. 403 y *Plan para la educación de la nobleza y clases pudientes españolas*, B.A.E., t. LXXXVII, p. 305.

54. *Instrucción u ordenanza para*, p. 409.

55. *Ibid.*, p. 400.

56. *Oración que pronunció en el Instituto Asturiano, sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias*, “Clásicos castellanos”, n.º 129, p. 95.

57. *Reglamento literario...*, p. 198; en su *Curso de humanidades...* dice: el fin principal de las bellas letras “es formar el gusto, aquella preciosa facultad, cuya falta es la que menos se disimula en la edad presente” (p. 102).

58. Proporcionarse a sí mismo una amplitud de conocimientos -sobre el carbón especialmente- que, a su vez, pudiera comunicarlos al país -en este caso concreto Asturias- a través de la Sociedad Económica o del Instituto (*Discurso pronunciado en la Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre la necesidad de cultivar en el Principado las ciencias naturales*, B.A.E. t. XLVI, pp. 303-304, pp. 303-304, e *Instrucción u ordenanza para...*, pp. 418-419).

ha de realizarse con la mayor solemnidad⁵⁹. Los premios, que forzosamente aparecen en cualquier institución de la Ilustración, desempeñan unicamente un impulso, casi mecanicista, a la educación, bastante consecuente con una sociedad donde la noción de honor (distinción) conserva todavía un lugar importante y en la que el interés aprieta cada vez más.

III. Sobre todo este andamiaje teórico, en cuya base está la razón y la experiencia, se elabora el plan (reformador) educativo de Jovellanos, que, como señala más arriba, tiene una doble misión: formar ciudadanos adictos al *statu quo* y favorecer la propiedad individual. Una doble misión, pero una sola finalidad, fomentar la riqueza (dominio) de la clase dominante o, lo que es lo mismo, dejar las cosas políticas como están -tal vez con pequeñas o grandes reformas que en nada afectan al sistema- y favorecer el desarrollo de las fuerzas productivas -de ahí la importancia que le concede a la parte técnica en su reforma educativa-; esto llevaría indudablemente a un desajuste infraestructura (económica) / estructura política, que algún día tendría que hacer saltar el *statu quo*, pero por lo pronto se paliaba, se retrasaba, por el fuerte dominio del nivel ideológico: la enseñanza. Una enseñanza donde la ética, desempeñando un puesto de primer orden, venía a sacralizar (no olvidemos la presión de la Iglesia, ni la ayuda que se pide a los párrocos “ilustrados”) todas las relaciones sociales: el trono es sagrado, la propiedad es sagrada, el trabajo es sagrado. “Lo sagrado es útil para todo”.

El plan de Jovellanos cuando intenta llevarlo a la práctica -y siempre tratará de llevarlo a la práctica- tendrá que traducir este esquema teórico que se va formando en su pensamiento lentamente. Lentamente, decimos, y habría que salir ya al paso de una objección que se podrá hacer con toda facilidad; ésta es la de que Jovellanos no tiene un plan tan acabado como aquí se pretende exponer. Es cierto. Pero entonces debe admitirse que no tienen ningún plan, sino una serie de opiniones acerca de todo lo que sea enseñanza, opiniones muy dispersas que leídas literalmente impiden analizar con objetividad el pensamiento de Jovellanos, aunque permiten entresacar trozos -ejemplos- para cualquier lectura (subjetiva) parcial del pensamiento educativo de Jovellanos. Se le convierte (o se le puede convertir) así en estandarte de no se sabe qué facción, desligándolo del contexto histórico en el que hay que estudiarlo; las opiniones dispares no pueden tener ningún valor. Por el contrario, si se ve el “plan acabado” de Jovellanos y se ven las causas, las distintas causas, que van motivando su formación (y transformación), las opiniones muy dispares de Jovellanos no aparecen como juicios (exclusivamente) personales, más o menos fácilmente desligables de su obra, sino como un reflejo (sin espejo) de las contradicciones -cambiantes- que se dan en la sociedad que las elabora. Para ver esto con claridad es necesario reconstruir el plan (y, repetimos, no es ninguno concreto) que Jovellanos desea llevar a la práctica.

59. Cf. *Reglamento literario...*, pp. 224-225. En *Instrucción u ordenanza para...* dice: “Este examen tendrá dos objetos, a saber: manifestar al público los adelantamientos de la enseñanza del Instituto, y graduar a su presencia el mérito de los alumnos más sobresalientes” (p. 417).

Así pues, de toda la obra de Jovellanos, y siempre que nos sirvamos, sólo con mucha prudencia, de categorías modernas sobre la educación que “nada” tienen que ver con su obra, puede reconstruirse, creo, un plan educativo propio, que, dicho sea de paso, en líneas generales no dista mucho de los restantes elaborados durante el período de la Ilustración, pero con peculiaridades dignas de destacarse, si se quieren ver a este nivel las contradicciones sociales de la época.

Lógicamente para Jovellanos hay un primer escalón educativo, la enseñanza de las primeras letras. Este primer ciclo plantea interesantes problemas (que inmediatamente veremos), pero es indudable que por él tienen que pasar los que quieren seguir la “carrera” de la educación. El segundo ciclo, abarcaría las disciplinas de Gramática, Retórica, Poética, Lógica-Metafísica-Ideología y algo de idiomas; este segundo ciclo, cuyo esquema básico es el reseñado, no aparece claro en Jovellanos: parece ser suficiente para el ingreso en la universidad, pero entonces habría que profundizar en las llamadas humanidades; parece ser imprescindible para entrar en el Instituto de Gijón; parece confundirse con la “escuela pública” que propone para Mallorca, que empero abarcaba multitud de disciplinas, ya que la educación, en niveles muy distintos, debía ofrecerse “a la mayor porción posible de ciudadanos”⁶⁰; parece, por último, equipararse a los “institutos (públicos)” que propone en 1809, aunque en cierto modo éstos con casi paralelos a la universidad. Esta complejidad de lo que podríamos considerar como segundo ciclo de la enseñanza jovellanista, donde puede ir casi todo y casi nada, nos revela el antagonismo existente entre una concepción nueva de la educación, que habría de iniciarse forzosamente aquí, y las viejas trabas académicas que en ningún caso está dispuesto Jovellanos a tirar por la borda. Y no está dispuesto a tirarlas, porque la universidad y ciertos seminarios de la nobleza son en el pensamiento jovellanista las instituciones que deben educar al bloque en el poder según unos esquemas que él no será el primero en elogiar (tampoco el primero en criticarlos), pero sí uno de los muchos en admitirlos con las reformas pertinentes.

El segundo ciclo de la enseñanza, nunca equiparable a lo que se puede considerar como enseñanza superior, debe ser esa especie de cajón de sastre a donde vayan a estudiar todos aquellos que puedan (y, por tanto, deben) adquirir una enseñanza superior a las primeras letras (leer, escribir y contar), es decir, aquellos que necesitan ciertos conocimientos sobre el comercio, la industria, la navegación, o simplemente, un barniz cultural. Que esta enseñanza la considere a veces el mismo Jovellanos más provechosa que la de la universidad, no importa; lo cierto es que no es la de la universidad (o los seminarios de la nobleza). Por eso, este segundo ciclo de la enseñanza aparece tan complejo: no sólo abarca las disciplinas que señalábamos más arriba, puede también comprender dibujo, química, náutica, economía política, física, latín, mineralogía, inglés, geografía histórica, francés, etc.

Ya desde 1775 se preocupa Jovellanos por la enseñanza de las primeras letras, apuntando que muy pocos pobres iban a la escuela “por falta de medios” y dejando

60. *Memoria sobre educación pública*, p. 234.

entrever que este primer ciclo de la educación debía ser dirigido por el estado⁶¹. No vuelve a encontrarse ninguna referencia, en las obras dedicadas por Jovellanos a la educación, a la enseñanza primaria hasta 1794, fecha en que pide abiertamente al Consejo se digne “multiplicar en todas partes la enseñanza de las primeras letras; no haya lugar, aldea ni feligresía; no haya individuo, por pobre y desvalido que sea que no pueda recibir fácil y gratuitamente esta instrucción”⁶². Pero esta enseñanza, pedida para los agricultores, mediante el clero, que tiene como finalidad el fomento de la agricultura (sabemos en beneficio de quien), señala un paso atrás al perder el estado su control sobre ella, y se ve contrarrestada con este otro pasaje del mismo año: “Debemos aparte aquella clase de hombres que viven en la más baja esfera de la sociedad, pues éstos, no con sus luces sino con su trabajo, contribuyen al bien común”⁶³. No merece la pena detenerse a analizar ésto, puesto que en 1802., al mismo tiempo que clama contra la escasez de escuelas y la mala enseñanza en ellas, exhorta a que se generalice la enseñanza de las primeras letras y a que sea totalmente gratuita: “Mallorquines, si deseáis el bien de vuestra patria, abrid a todos sus hijos el derecho de instruirse, multiplicad las escuelas de primeras letras; no haya pueblo, no haya rincón donde los niños de cualquiera clase y sexo que sean, carezcan de este beneficio; perfeccionad estos establecimientos y habréis dado un gran paso hacia el bien y gloria de esta preciosa isla”, y un poco más adelante añade: “Llamados, por su condición, al trabajo, desde que raya su juventud, su tiempo debe consagrarse a la acción, y no al estudio. Reflexionad, sobre todo, que sin este auxilio la mayor porción de esta masa quedará perfectamente abandonada a la estupidez y a la miseria; porque donde apenas es conocida la propiedad pública, donde la propiedad individual está acumulada en pocas manos y dividida en grandes suertes, y donde el cultivo de estas suertes corre a cargo de sus dueños, ¿a qué podrá aspirar un pueblo sin educación, sino a la servil y precaria condición de jornalero? Ilustradle pues en las primeras letras, y refundid en ellas toda la educación que conviene a su clase. Ellas serán entonces la verdadera educación popular. Abridle así la entrada a las profesiones industriales, y ponedle en los senderos de la virtud y de la fortuna. Educadle, y dándole así un derecho a la felicidad, labrareis vuestra gloria y la de vuestra patria”⁶⁴, afirmaciones que hace extensivas a toda España en su *Plan* de 1809⁶⁵. Aunque Jovellanos no le pone trabas a nadie para acceder a una educación superior, está claro que para las clases obreras no desea una enseñanza que vaya más allá de un desarrollo de las fuerzas productivas, que redunden en beneficio del individuo (en general), y ya sabemos quién es ese individuo para el individualismo posesivo del Jovellanos, que por ejemplo, tan detenidamente leía a Locke.

61. *Informe dado por la junta municipal de temporalidades de Sevilla, sobre la pretensión hecha por el marqués de Montefuerte, conde de Lebrijo, al patronato de las escuelas fundadas por la señora Garayo a cargo de los jesuitas*, B.A.E., t.L., p.428.

62. *Informe sobre la Ley Agraria*, B.A.E., t.L., p.125.

63. *Tratado del análisis del discurso*, B.A.E., t. XLVI, p. 150.

64. *Memoria sobre educación pública*, pp. 241-242 y 243.

65. *Vid. Bases para la formación de un plan general de instrucción pública*, p. 274.

Poco hay que añadir a lo ya dicho sobre el segundo ciclo de la enseñanza jovellanista. Atendiendo a la más importante de todas las instituciones que propone y a la única que llevó a cabo (Instituto de Gijón) señala que “sus puertas estarán abiertas al pobre como al rico”⁶⁶; esta afirmación no es sino un sueño, más sueño si cabe que su generalización de la enseñanza primaria, pues se requiere para entrar “que sepan leer y escribir muy bien... y que tengan trece años de edad por lo menos”⁶⁷. ¿Cuántos niños -y Jovellanos lo sabía perfectamente- pobres podían saber leer y escribir muy bien? ¿y cuántos pobres a la edad de trece años no trabajan? Claro que, como muy bien dice Freud, no hay sueños inocentes, y Jovellanos no podía ser una excepción: por “los límites que su tiempo le imponía”, todos los representantes de la burguesía (y Jovellanos aquí entre ellos) “pudieron presentarse como campeones, no sólo de una clase, sino más bien de toda la humanidad doliente”⁶⁸. Este era el sueño plenamente justificado por la realidad social de su época: presentar la justicia (igualdad ante la educación) como universal, en vez de presentarla como era en realidad, esto es, como la justicia (educación) de la burguesía a quien va dirigido todo este segundo ciclo de la enseñanza jovellanista. Ella es la depositaria de las “ciencias” útiles, de todas las cuales y de cada una de ellas hace Jovellanos su elogio.

Acabamos de ver como la educación primaria y el amplio segundo ciclo tenían como misión principal el desarrollo de las fuerzas productivas, al mismo tiempo que “imponía” la educación ética para asegurar el *statu quo* político. El análisis del ciclo superior de la enseñanza jovellanista nos permite ver reflejada en su obra otra contradicción esencial de la formación social que la produce: el desajuste existente entre un predominio (o ilusión de predominio) económico de la burguesía y un dominio ideológico-político de la nobleza (no importa que los “hombres de estado” fueran de extracción burguesa); contradicción que Jovellanos asume en su plan educativo, como en su *Informe sobre la Ley Agraria*, de una manera más o menos consciente. Ciertamente Jovellanos apoya el segundo ciclo, pero lo hace intentando encajarlo y no mediante un ataque frontal a la nobleza y la universidad (como lo hace, por ejemplo, Cabarrús); estas son las trabas que Jovellanos nunca se decidirá a tirar por la borda. Al fin y al cabo, lector concienzudo de Montesquieu, cree como éste que hay un tipo de educación para cada gobierno⁶⁹, y Montesquieu, para quien la realidad es tan importante como la ley -y ya es decir- o más, sabe muy bien que una formación social no es un tipo de gobierno, sino un conjunto de clases, estamentos, categorías sociales, etc., que pueden ser analizadas a través de un tipo -o varios- ideal de gobierno⁷⁰.

66. *Instrucción u ordenanza para...* p. 403.

67. *Idem*.

68. ENGELS, *Anti-Dühring*, Madrid, 1968, p. 22.

69. *El espíritu de la leyes*, Madrid 1972, pp. 69-73.

70. Sobre la universal-particular y sobre la tipología política (abstracto) -estructura social concreta en Montesquieu-, vid. CASSIRER, *-La filosofía de la Ilustración*, Méjico, 1972, pp. 36-37 y 236-237.

Si se tiene en cuenta esta influencia de Montesquieu sobre Jovellanos y la realidad social en y para la cual escribe, no es de extrañar la importancia que nuestro autor le concede a la educación de la nobleza y a la universidad, institución escolar donde deben formarse “los dignos ciudadanos que han de hacer reinar en la nación la piedad, la justicia y el orden público, llenando dignamente los cargos de la Iglesia, de la magistratura y del foro”⁷¹, es decir, a los dos poderes intermedios (nobleza-monarquía y clero-despotismo) y aquellos a quienes estaba encomendada la práctica (y elaboración) principal de la política: la ley (magistratura y foro). En esta línea está perfectamente justificada la reforma de la enseñanza universitaria, tal y como la propone Jovellanos -especialmente en el *Reglamento para el Colegio de Calatrava*- aunque sea a través de una enseñanza, si se nos permite el término, paralela, pues resulta imposible romper del todo las cadenas que ataban la universidad a lo antiguo (sobre todo si no se desean romper), para hacer de ella un establecimiento útil a la clase dominante: en la ideología de Jovellanos a la humanidad, igual que en Montesquieu, quien hace en su obra una “llamada al legislador, para que éste, avisado de las ilusiones de la conciencia común, crítico de una conciencia ciega, se rija con la conciencia ilustrada del sabio, es decir, por la ciencia, y consiga conformar en lo posible las leyes conscientes que él da a los hombres con las leyes inconscientes que los gobiernan”⁷²). No es de extrañar que el estudio del derecho sea clave⁷³ en la obra de Jovellanos.

En 1777 alaba el plan de Olavide, aunque sólo en lo referente a la medicina (tampoco se le había pedido más por el poder central), exclamando: “¡Ojalá que un plan tan bien meditado se estableciese en todas las universidades del reino!”⁷⁴. A pesar de sus buenos deseos, Jovellanos tendrá que reconocer años más tarde (1790 y 1794) que la enseñanza universitaria apenas ha adelantado algo; culpa al “dañoso método”⁷⁵, al “espíritu escolástico”⁷⁶, a la división en “facciones muy encarnizadas”⁷⁷ y, en general, a todo aquello que era común achacarlo entre los ilustrados y que ya hemos visto. De esta misma época del pensamiento educativo jovellanista es el *Reglamento para el Colegio de Calatrava* donde se propone “combinar su estudio doméstico con el plan actual de los estudios de esta universidad”⁷⁸, plan paralelo

71. *Bases para la formación de un plan...*, p. 273.

72. ALTHUSSER, Montesquieu, *La política y su historia*, Madrid, 1968. p. 36.

73. “...siendo este estudio el más propio del hombre, considerado como ciudadano, ninguna profesión, ningún estado puede librarle de la obligación que tiene a hacerle y promoverle con celo y aplicación” (*Reglamento literario...*, p. 208).

74. *Informe que dió como juez subdelegado del Real Protomedicato en Sevilla al primer protomédico don José Amar sobre el estado de la Sociedad Médica de aquella ciudad, y del estudio de medicina en su Universidad*, B.A.E t. XLVI, pp. 281-282.

75. *Carta al doctor Prado... sobre el método de estudiar el derecho*, B.A.E., t. L, p. 145.

76. *Informe sobre la Ley Agraria*, p. 124.

77. *Informe a Carlos IV proponiéndole traslade a D. Antonio Tavira del obispado de Osmá al de Salamanca*, B.A.E., t. LXXXVII, p. 293; ésto se dice de la universidad de Salamanca sobre la que señala: “Vuestra Majestad sabe cuál es el estado de aquella primera universidad del reino y cuánto importa así mejorar el plan de sus estudios y gobierno”. “El gobierno, había dicho años antes, trata muy seriamente de reformar la insigne y sabia universidad de Salamanca” (*Reglamento literario...*, p. 201).

78. *Reglamento literario...*, p. 191.

que ya había justificado en 1790⁷⁹. Con ello se intentaba crear buenos teólogos y canonistas (juristas) que desempeñarían posteriormente los curatos de la Orden; por la misión especial que les estaba encomendada se les exigía ilustración y virtud, pues “los que en un día han de ilustrar y santificar a otros, empiecen temprano a ilustrarse y a santificarse a sí mismos”⁸⁰, ilustración plenamente universitaria (especulativa), pero también práctica (estudio de las ciencias naturales): “...creemos que hallarán en las ciencias naturales, no sólo un recurso contra el fastidio de la vida solitaria y aldeana, sino también un tesoro de útiles conocimientos que, bien dispensado entre sus feligreses, puede contribuir en gran manera a la instrucción y felicidad de los pueblos agrícolas”⁸¹.

Este estudio paralelo revela en Jovellanos una indudable desconfianza en las universidades, de las que piensa que “... mientras sea lo que son y lo que han sido hasta aquí; mientras estén dominadas por el espíritu escolástico, jamás prevalecerán en ellas las ciencias experimentales”⁸². Por lo tanto, el estudio de las “artes prácticas” se irá desligando cada vez más de la universidad donde en realidad, no había llegado a entrar, para pasar a los “institutos” de su *Plan* de 1809, “que multiplicados estos institutos en todas las provincias, ofrecerán una educación cumplida: primero, a todos los jóvenes que aspirasen a ejercer aquellas profesiones prácticas, para cuyo ejercicio es indispensable el conocimiento de las ciencias matemáticas y físicas; segundo, a aquellos que perteneciendo a familias ricas y acomodadas, y no aspirando a ellas, ni tampoco a la carrera de la Iglesia y del foro, deseen, sin embargo, recibir una educación sabia y liberal, para llenar un día los deberes de buenos e instruidos ciudadanos, labrar su propia dicha y contribuir a la prosperidad de la patria”⁸³. Mientras los institutos deben existir en todas las provincias, “basta un corto número de universidades, bien situadas, bien dotadas y sabiamente instituidas”⁸⁴, cuya misión, como ya se ha dicho, era llenar “dignamente los cargos de la Iglesia, de la magistratura y del foro”. Se confirma así en Jovellanos una división entre “ciencias intelectuales” para las universidades y “filosofía práctica” para los institutos, que, aunque de hecho se hubiera venido haciendo, era totalmente opuesta a la reforma universitaria de los ilustrados; con esta obra -a pesar de que en ella apunte interesantes ideas para la reforma posterior-, tan positiva para el “rey intruso”⁸⁵, Jovellanos vuelve atrás, vuelta que confirma una cierta nostalgia por la casta de los colegiales, a los que en algún modo quiere restaurar⁸⁶.

79. “Por otra parte, el día de la reforma de los estudios públicos no puede estar distante, y el plan interino, imperfecto e incompleto de la Universidad, debe ser entonces subrogado por otro, que si ha de ser bueno no distará de los principios del mio. Cuando éste se verifique, la combinación de la enseñanza pública y la doméstica estará hecha... (*Informe para la visita pública del imperial colegio de Calatrava de Salamanca*, B.a E t LXXXVII pp. 171-172).

80. *Reglamento literario...*, p. 226.

81. *Ibid.*, p. 192.

82. *Informe sobre la Ley Agraria*, p. 124.

83. *Bases para la formación...*, p. 273.

84. *Ibid.*, p. 211.

85. Así lo afirma NOCEDAL en una nota a *Bases para la formación...* (p. 268).

86. Cf. *Bases para la formación...*, p. 273.

El otro aspecto de la enseñanza “superior” que resta por analizar en el pensamiento educativo de Jovellanos, es el de la nobleza. En su plan de 1809 ni siquiera se habla de los “seminarios de nobles”, y parece lógico, pues era una institución en crisis; pero la crisis era patente hacía ya mucho tiempo. En 1802 se declara en contra de un “seminario de nobles”, pero esto sólo para Mallorca, dejando muy claro que estaba muy lejos de reprobar tal institución, si bien añade inmediatamente: “mi ánimo es solamente demostrar que son un medio insuficiente para promover la instrucción pública, y que este importante objeto será más bien y completamente alcanzado por medio de una institución en la que la enseñanza sea libre, abierta y gratuita”⁸⁷. Sin embargo, ya en 1782 Jovellanos señala a la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias que “deberá pensar seriamente en el establecimiento de un seminario de nobles”⁸⁸, cuya finalidad casi exclusiva sería el estudio de las ciencias “útiles”, las que, no obstante, tendrán una importancia mucho menor en su *Plan para la educación de la nobleza y clases pudientes españolas*⁸⁹, mediante el cual se intenta remediar el “triste estado” en que se encuentra la juventud noble, tan frecuentemente criticada por el mismo Jovellanos, creando un seminario en cada capital de provincia, de cuya dirección se encargaría la respectiva Sociedad de Amigos del País⁹⁰. Justificaba este plan alegando “lo indispensable que es en un gobierno monárquico, cuyo apoyo es la nobleza”⁹¹.

El seminario propuesto por Jovellanos determinaba una estancia de 10 años, a partir de los ocho. Durante este período el joven recibiría unos conocimientos preliminares de todas las ciencias, aunque alguna como la geografía, “tan necesaria en todos los estados”, se tendería a enseñar con más amplitud; el estudio de las lenguas sería profundo: “Las mismas miras se han considerado en el estudio de las lenguas. La nativa, con cuanta perfección se pueda; la latina, porque sin ella nada es posible adelantar; y la francesa e italiana, tan introducidas en la sociedad y que tanto contribuyen para formar el gusto; y por la conexión que tienen su historia y literatura con nuestra literatura y nuestra historia. Como ninguna de estas razones -añade- milita con el inglés y otros idiomas, que aunque muy provechosos

87. *Memoria sobre la educación*, p. 235. En la página anterior dice: “Noble habría que temiese difamar y perder a sus hijos enviándolos a un seminario que no fuese exclusivamente de nobles. Otro, menos linajudo, pero algún tanto escrupuloso, repugnaría la mezcla de los suyos con los de ciertas clases y familias. Estos mismo escrúpulos penetrarían a las familias acomodadas, y es de temer que pocas se salvaran de ellos; porque, al fin el amor propio, do quiera que se anida, trata de clasificarse y distinguirse”.

88. *Discurso... sobre la necesidad de cultivar... las ciencias naturales*, p. 303.

89. En contra de la opinión de Sarrailh (*La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Méjico, 1974, p. 226.) que le impide creer esta obra de Jovellanos por “sus semejanzas con los antiguos reglamentos de los colegios de jesuitas”, pienso que encaja perfectamente en el esquema educacional de Jovellanos y, por tanto, no veo razones para negarle su paternidad. Respondía en este *Plan* a un proyecto acariciado desde hacía bastante tiempo por el gobierno y por él mismo y, a mi modo de ver, lo hacía desde su óptica personal. No era la primera vez que había dado su opinión en esta materia, ni tampoco era la primera en que el gobierno le había pedido su parecer sobre la educación: así, por ejemplo, sabemos que en carta recibida el 31 de julio, el príncipe de la Paz le pide -entre otros asuntos informe sobre “mejoras de estudios”: Jovellanos dice haber hecho la última corrección de la carta al príncipe el 25 de agosto del mismo, una carta en la que “se prueba que la Instrucción es el principio primitivo de la prosperidad de las naciones”. (Cf. *Diarios*, B.A.E.. t. LXXXV, pp. 439 y 445-446).

90. *Plan para la educación de la nobleza...*, p. 299.

91. *Ibid.*, p. 296.

para ciertas profesiones, no tienen una relación general, quedan omitidos”⁹². Se le concede en el plan gran importancia al dibujo “porque este arte conviene mucho poseerla con la posible perfección”⁹³, y a lo que Jovellanos en otra parte engloba con el nombre de “ética”, dando “su” ideal de noble, a través de lo que debería enseñarse en moral⁹⁴, disciplina para la que recomienda, como en tantas ocasiones, se haga un libro, pues “ningún curso de Moral de los que han llegado a nuestra noticia está escrito con estas circunstancias”⁹⁵. La crianza física (se les debe enseñar a nadar, equitación, esgrima y baile) y “moral” -no sólo Cristina, sino también nobiliaria- ocupan buena parte del programa formado por Jovellanos para esta juventud que había de ser el sosten del estado monárquico.

92. *Ibid.*, p. 298.

93. *Ibid.*, p. 328.

94. Cf. *Ibid.*, *ill.*

95. *Ibid.*, p. 318.